

CENTRO DE CAPACITACIÓN

PROFESIONAL



SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

3 DE JUNIO DE 2020

EXPOSITOR: DR. (CP) DAVID NICOLAS COCIMANO
contacto@ccprofesional.org
www.ccprofesional.org

TEMARIO

- Repaso de normativa vigente: Prohibición de despidos, trabajadores con factores de riesgos exceptuados de prestar servicios y teletrabajo.
- Aplicación del ART. 223 BIS: Convenios alcanzados y periodos incluidos.
- Ejemplo de como aplicar el ART. 223 BIS en una liquidación de empleados de comercio.
- Cargas Sociales: Porcentajes vigentes, papel de trabajo y aplicación con y sin suspensión.
- Reducciones y prórrogas de contribuciones de seguridad social.
- ATP: Cómo computar el subsidio que paga el estado a los trabajadores.

¿CUÁNDO?

28 DE MAYO DE 2020 DE 16 A 19:30 HS

¿DONDE?

ENCUENTRO ONLINE

MARCO NORMATIVO

- LEY DE CONTRATO DE TRABAJO N° 20.744
- LEY DE JUBILACIONES PENSIONES N° 24.241
- LEY DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN N° 22.250
 - LEY DE JORNADA DE TRABAJO N° 11.544
 - LEY DE TRABAJO AGRARIO N° 26.727
- LEY DE PERSONAL DE CASAS PARTICULARES N° 26.844




Además:

- CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
- OTRAS LEYES Y ESTATUTOS PROFESIONALES
 - VOLUNTAD DE LAS PARTES
 - USOS Y COSTUMBRES

“IN DUBIO, PRO OPERARIO”

Los convenios colectivos de trabajo que contengan normas más favorables para el trabajador son válidas y de aplicación.



En caso de duda sobre la aplicación de normas legales o convencionales prevalecerá la más favorable al trabajador, considerándose la norma o conjuntos de normas que rija cada una de las instituciones del derecho del trabajo.

REMUNERACIÓN: Concepto

EL ARTÍCULO 6 LEY 24.241 define el concepto de REMUNERACIÓN:

“Ingreso en dinero o especie por retribución de su trabajo personal”:

- ✓ Sueldo básico
- ✓ S.A.C. (incluso el proporcional por liquidación final)
- ✓ Propinas
- ✓ Gratificaciones habituales y regulares
- ✓ Horas Extras
- ✓ Feriados (Trabajados y no trabajados)
- ✓ Vacaciones (gozadas)
- ✓ Viáticos SIN COMPROBANTES
- ✓ Cajas de empleados



SUJETO A APORTES Y CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
OBRA SOCIAL, LEY DE RIESGOS DE TRABAJO Y OTROS

NO REMUNERATIVO: Concepto

EL ARTÍCULO 7 LEY 24.241 define el concepto de NO REMUNERATIVO:

- ✓ Asignaciones Familiares (Incluye Licencia por Maternidad)
- ✓ Indemnizaciones
- ✓ Prestaciones por desempleo
- ✓ Becas
- ✓ Vacaciones No Gozadas

- ✓ **Gratificaciones Extraordinarias:**
 - Extinción de la Relación Laboral: No deben superar el promedio anual de las percibidas con anterioridad.



NO GENERAN CONTRIBUCIONES Y APORTES AL SISTEMA (Excepto Casos puntuales, en especial, sobre la OBRA SOCIAL)

TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

- ✓ Inferior a $\frac{2}{3}$ partes jornada habitual: HASTA 32 HORAS SEMANALES
 - ✓ Si supera el tope, cobra salario por jornada completa.
 - ✓ Prohibición de realizar horas suplementarias.
- ✓ Aportes y contribuciones seguridad social: En proporción al tiempo trabajado.
- ✓ Aportes y contribuciones obra social: Las correspondientes a un trabajador de tiempo completo de la misma categoría.

Art. 92 Ter. Ley 20.744

APORTE SOLIDARIO OSECAC (\$ 100)

VIGENCIA: DESDE EL 01/04/2019 al 31/03/2020 (Y PRORROGABLE)

¿A qué trabajadores debo retenerle los \$ 100?

Trabajadores
Mercantiles
encuadrados en el
convenio 130/75

Y

Afiliados a OSECAC

¿A qué trabajadores NO debo retenerle los \$ 100?

Trabajadores Mercantiles
encuadrados en el convenio
130/75

Y

Afiliados a otra obra
social / prepaga

Trabajadores de otro
convenio colectivo

Y

Afiliados a OSECAC

UN POCO DE HISTORIA...

Aportes y Contribuciones Vigentes ANTES DE LA REFORMA (Hasta el 31/01/2018)

DECRETO 814/2001

CONCEPTO	APORTES (RETENCIONES)	CONTRIBUCIONES
Seguridad Social	11% + 3%	17% ó 21%
Obra Social	3%	6%
ART Variable	-	Variable
ART Fijo	-	\$ 0,60
S.C.V.O.	-	\$ 9,09
Sindicato	Depende el Sindicato	

UN POCO DE HISTORIA...

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTES DE LA REFORMA LEY 27.430 (Hasta el 31/01/2018)

Decreto 814/01, Art. 2 Inciso A)

- ✓ Actividad de “Servicio” o “Comercio” **Y**;
- ✓ Promedio de ventas de los últimos 3 ejercicios superior a \$ 48.000.000

21%

Decreto 814/01, Art. 2 Inciso B)

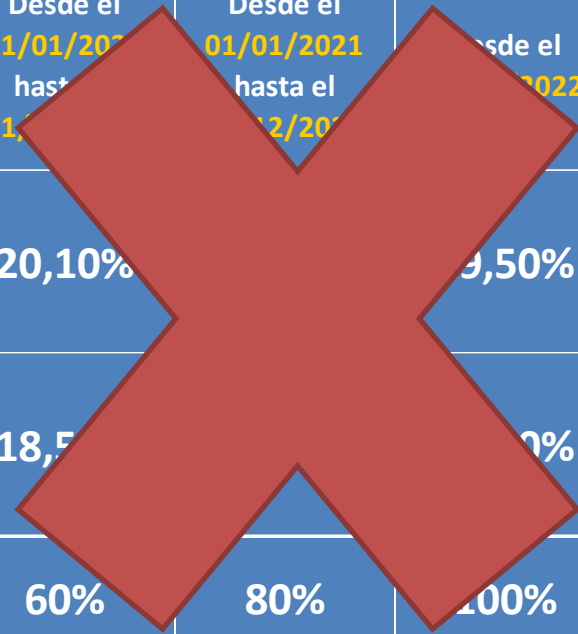
Resto de sujetos

17%

UN POCO DE HISTORIA...

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DESPUÉS DE LA REFORMA LEY 27.430 | HASTA EL 30/11/2019

ENCUADRE DEL EMPLEADOR	Desde el 01/08/2001 hasta el 31/01/2018	Desde el 01/02/2018 hasta el 31/12/2018	Desde el 01/01/2019 hasta el 30/11/2019	Desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020	Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021	Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022
Decreto 814/2001 artículo 2°, inciso a)	21,00%	20,70%	20,40%	20,10%	19,80%	19,50%
Decreto 814/2001 artículo 2°, inciso b)	17,00%	17,50%	18,00%	18,50%	19,00%	19,50%
MÍNIMO NO IMPONIBLE	-	\$ 2.400 (20%)	\$ 7.003,68 (40%)	60%	80%	100%



ART. 4) DECRETO 814/2001

IMPORTE BASE: \$ 12.000

IMPORTE BASE: \$ 17.509,20

VIGENCIA: DESDE EL DEVENGADO DICIEMBRE 2019

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

DESPUES DE LA **NUEVA REFORMA LEY 27.541**

- ✓ Empleador sector privado, con
- ✓ Actividad de "Servicio" ○
"Comercio" **Y** con:
- ✓ Ventas **que superen** la categorización pyme.

20,40%

INCISO A) ART. 19 LEY 27.541

- ✓ Resto de Sujetos.
- ✓ Organismos del sector público del art. 1° de la ley 22.016

18%

INCISO B) ART. 19 LEY 27.541

De no superar los topes, los empleadores quedarán comprendidos en el inciso b) del artículo 19 de la ley 27.541, **¿debiendo acreditar dicha condición con el certificado?** que emita la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. **La AFIP, podrá excluir a determinadas actividades de la obligación de contar con el referido certificado** o admitir otras modalidades de acreditación, cuando las características particulares impidan acreditar de tal modo la mencionada condición.

**DECRETO
99/2019**

VIGENCIA: DESDE EL DEVENGADO DICIEMBRE 2019

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

DESPUES DE LA **NUEVA REFORMA LEY 27.541**

- ✓ Resto de Sujetos.
- ✓ Organismos del sector público del art. 1° de la ley 22.016

18%

**INCISO B) ART. 19 LEY
27.541**

RG 4706/2020 28/04/2020

- ✓ Los empleadores del sector privado, cuya actividad principal encuadre en los sectores “Servicios” o “Comercio”, **deberán contar con el certificado MiPyME** expedido por la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO vigente a la fecha de vencimiento de las respectivas obligaciones.



AFIP

**PYMES Solicitud de
Categorización y/o
Beneficios**

Solicitud de Categorización
MiPyME ante Secretaría de
Emprendedores y de la Pequeña y
Mediana Empresa y beneficios
fiscales ante AFIP

VIGENCIA: DESDE EL DEVENGADO DICIEMBRE 2019

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL


DESPUES DE LA **NUEVA REFORMA LEY 27.541**

- ✓ Resto de Sujetos.
- ✓ Organismos del sector público del art. 1° de la ley 22.016

18%

**INCISO B) ART. 19 LEY
27.541**

RG 4706/2020 28/04/2020

- 
- ✓ Los empleadores del sector privado, cuya actividad principal encuadre en los sectores “Servicios” o “Comercio”, deberán contar con el certificado MiPyME expedido por la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO vigente a la fecha de vencimiento de las respectivas obligaciones.

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

VIGENCIA: DESDE EL DEVENGADO DICIEMBRE 2019

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DESPUES DE LA **NUEVA REFORMA LEY 27.541**

✓ Entidades Sin Fines de Lucro

18%

INCISO B) ART. 19 LEY 27.541

RG 4706/2020 28/04/2020

CÓDIGO	FORMA JURÍDICA
86	ASOCIACIÓN
87	FUNDACIÓN
94	COOPERATIVA
95	COOPERATIVA EFECTORA
167	CONSORCIO DE PROPIETARIOS
203	MUTUAL
215	COOPERADORA
223	OTRAS ENTIDADES CIVILES
242	INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA
256	ASOCIACIÓN SIMPLE
257	IGLESIA, ENTIDADES RELIGIOSAS
260	IGLESIA CATÓLICA
246	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL

✓ Si no tiene alguna de estas formas jurídicas, deberá acreditar su condición de entidades sin fines de lucro mediante el servicio con Clave Fiscal denominado “Presentaciones Digitales” implementado por la Resolución General N° 4.503, a los fines de la verificación y registración de dicha condición.

Además:

- Cumplir los parámetros de la Resolución 220 SEPYME
- Constituir DFE

VIGENCIA: DESDE EL DEVENGADO DICIEMBRE 2019

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

DESPUES DE LA **NUEVA REFORMA LEY 27.541**

- ✓ Artículo 24.- Las disposiciones del presente Capítulo **no serán de aplicación para los empleadores titulares de establecimientos educativos de gestión privada que se encontraren incorporados a la enseñanza oficial conforme las disposiciones de las leyes 13.047 y 24.049, hasta el 31 de diciembre de 2020**, los que continuarán aplicando las alícuotas de contribuciones patronales que les correspondieron hasta la entrada en vigencia de la presente ley.
- ✓ Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a prorrogar el plazo indicado en el primer párrafo del presente artículo cuando así lo aconseje la situación económica del sector. Esta facultad sólo podrá ser ejercida previos informes técnicos favorables y fundados del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía.

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

VIGENCIA: DEVENGADO DICIEMBRE 2019

MÍNIMO NO IMPONIBLE

IMPORTE A DETRAER

\$ 7.003,68

¿Cómo funciona?

El MNI se **descuenta mensualmente de la remuneración bruta**, por cada uno de los trabajadores a los efectos de aplicar el 18%/20,40% sobre el neto resultante.

¿Aplica a cualquier modalidad de contratación?

- Ley 20.744
- Ley 26.727 de Trabajo Agrario

¿Y los trabajadores de la construcción Ley 22.250? TAMBIÉN

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

VIGENCIA: DEVENGADO DICIEMBRE 2019

MÍNIMO NO IMPONIBLE

IMPORTE A DETRAER

\$ 7.003,68

Contratos a tiempo parcial

Tiempo trabajado inferior al mes completo

Se aplicará proporcionalmente al tiempo trabajado considerando la jornada habitual de la actividad

SAC

Se aplica el 50% del MNI

SAC PROPORCIONAL

EL MNI deberá proporcionarse de acuerdo con el tiempo por el que corresponda su pago.

PISO DE CÁLCULO DE CONTRIBUCIONES DE S.S.

Primer párrafo del artículo 9° de la ley 24.241 (BASE MÍNIMA)

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

VIGENCIA: DEVENGADO DICIEMBRE 2019

MÍNIMO NO IMPONIBLE

IMPORTE A DETRAER

\$ 17.509,20

EXCLUSIVO PARA EMPLEADORES:

✓ Sectores Textil, de Confección, de Calzado y de Marroquinería

DECRETO 1067/18

✓ Sector primario **agrícola** y agrícola-industrial

DECRETO 128/19

✓ Servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud

DECRETO 688/19

**PISO DE CÁLCULO DE
CONTRIBUCIONES DE S.S.**

Primer párrafo del artículo 9° de la ley 24.241 (BASE MÍNIMA)

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

VIGENCIA: DEVENGADO DICIEMBRE 2019

MÍNIMO NO IMPONIBLE

IMPORTE A DETRAER

\$ 17.509,20

EXCLUSIVO PARA EMPLEADORES:

- ✓ **Empleadores concesionarios de servicios públicos**, en la medida que el capital social de la sociedad concesionaria pertenezca en **un porcentaje no inferior al 80% al Estado nacional**.

RG 4661/2020

Deberán solicitar la caracterización “**455 - Detracción para empleadores concesionarios de servicios públicos**” en el servicio “Registro Único Tributario”:

- ✓ Puede ser solicitada desde el 20/02/2020

- ✓ Debe acompañarse de una certificación extendida por Contador Público independiente, con firma autenticada por el CPCE, en la que conste que el capital social de la sociedad concesionaria de servicios públicos pertenezca al Estado Nacional en un porcentaje no inferior al OCHENTA POR CIENTO (80%).
 - ✓ Se utiliza el servicio con clave fiscal “PRESENTACIONES DIGITALES”

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

VIGENCIA: DEVENGADO DICIEMBRE 2019

¿ALGO MAS ME PUEDO DESCONTAR DE LA BASE DE CÁLCULO DE
CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL?

\$ 10.000 MENSUALES

APLICABLE AL TOTAL DE LA NÓMINA (No a
cada trabajador)

EXCLUSIVO para empleadores que tengan una
nómina de hasta **25 empleados.**

NO REQUIERE CERTIFICADO MYPYME

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

VIGENCIA: DEVENGADO DICIEMBRE 2019

¿Y LA NUEVA VERSIÓN DEL APLICATIVO?

SICOSS

DECLARACIÓN
EN LINEA

RG 4661/2020

DISPONIBLE DESDE EL 01/03/2020

Voy a poder **rectificar** periodos 12/2019 y 01/2020 hasta el **31/05/2020** y reimputarme el pago en exceso de la DJ original (Código 351)

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

VIGENCIA: DEVENGADO DICIEMBRE 2019

CRÉDITO FISCAL EN IVA

De la contribución patronal efectivamente abonada, se podrá computar, como crédito fiscal del IVA, el monto que resulta de aplicar a las mismas bases imponibles, los puntos porcentuales que para cada supuesto se indican en el Anexo I:

1	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	0,00%
2	GRAN BUENOS AIRES	0,00%
3	TERCER CINTURÓN DEL GBA	0,65%
4	RESTO DE BUENOS AIRES	1,45%
5	BS. AS. - PATAGONES	2,20%
6	BS. AS. - CARMEN DE PATAGONES	3,00%
7	CÓRDOBA - CRUZ DEL EJE	3,80%
8	BS. AS. - VILLARINO	2,20%
9	GRAN CATAMARCA	5,70%
10	RESTO DE CATAMARCA	6,50%
11	CIUDAD DE CORRIENTES	7,30%
12	FORMOSA - CIUDAD DE FORMOSA	8,05%
13	CÓRDOBA - SOBREMONTÉ	5,70%
14	RESTO DE CHACO	8,85%
15	CÓRDOBA - RÍO SECO	5,70%
16	CÓRDOBA - TULUMBA	5,70%
17	CÓRDOBA - MINAS	3,80%
18	CÓRDOBA - POCHO	3,80%
19	CÓRDOBA - SAN ALBERTO	3,80%
20	CÓRDOBA - SAN JAVIER	3,80%
21	GRAN CÓRDOBA	1,45%
22	RESTO DE CÓRDOBA	2,20%
23	CORRIENTES - ESQUINA	5,70%
24	CORRIENTES - SAUCE	5,70%
25	CORRIENTES - CURUZÚ CUATÍ	5,70%
26	CORRIENTES - MONTE CASEROS	5,70%
27	RESTO DE CORRIENTES	7,30%
28	GRAN RESISTENCIA	7,30%
29	CHUBUT - RAWSON - TRELEW	5,70%
30	RESTO DE CHUBUT	6,50%
31	ENTRE RÍOS - FEDERACIÓN	5,70%
32	ENTRE RÍOS - FELICIANO	5,70%
33	ENTRE RÍOS - PARANÁ	2,20%
34	RESTO DE ENTRE RÍOS	3,00%
35	JUJUY - CIUDAD DE JUJUY	7,30%
36	RESTO DE JUJUY	8,05%
37	LA PAMPA - CHICALCO	3,80%
38	LA PAMPA - CHALILEO	3,80%
39	LA PAMPA - PUELÉN	3,80%
40	LA PAMPA - LIMAY MAUHIDA	3,80%
41	LA PAMPA - CURACÓ	3,80%
42	LA PAMPA - LIHUEL CALEL	3,80%
43	LA PAMPA - SANTA ROSA Y TOAY	2,20%

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

VIGENCIA: DEVENGADO DICIEMBRE 2019

CRÉDITO FISCAL EN IVA

De la contribución patronal efectivamente abonada, se podrá computar, como crédito fiscal del IVA, el monto que resulta de aplicar a las mismas bases imponibles, los puntos porcentuales que para cada supuesto se indican en el Anexo I:

44	RESTO DE LA PAMPA	3,00%
45	CIUDAD DE LA RIOJA	5,70%
46	RESTO DE LA RIOJA	6,50%
47	GRAN MENDOZA	3,00%
48	RESTO DE MENDOZA	3,80%
49	MISIONES – POSADAS	7,30%
50	RESTO DE MISIONES	8,05%
51	CIUDAD NEUQUÉN/PLOTTIER	3,00%
52	NEUQUÉN – CENTENARIO	3,00%
53	NEUQUÉN – CUTRAL CO	6,50%
54	NEUQUÉN - PLAZA HUINCUL	6,50%
55	RESTO DE NEUQUÉN	3,80%
56	RIO NEGRO SUR HASTA PARALELO 42	6,50%
57	RIO NEGRO – VIEDMA	3,00%
58	RIO NEGRO - ALTO VALLE	3,00%
59	RESTO DE RIO NEGRO	3,80%
60	GRAN SALTA	7,30%
61	RESTO DE SALTA	8,05%
62	GRAN SAN JUAN	3,80%

63	RESTO DE SAN JUAN	5,70%
64	CIUDAD DE SAN LUIS	3,00%
65	RESTO DE SAN LUIS	3,80%
66	SANTA CRUZ - CALETA OLIVIA	6,50%
67	SANTA CRUZ - RÍO GALLEGOS	6,50%
68	RESTO DE SANTA CRUZ	7,30%
69	SANTA FE - GENERAL OBLIGADO	5,70%
70	SANTA FE - SAN JAVIER	5,70%
71	SANTA FE Y SANTO TOMÉ	2,20%
72	SANTA FE - 9 DE JULIO	5,70%
73	SANTA FE – VERA	5,70%
74	RESTO DE SANTA FE	2,20%
75	CIUDAD DE SGO. DEL ESTERO Y LA BANDA	8,05%
76	SGO. DEL ESTERO - OJO DE AGUA	5,70%
77	SGO. DEL ESTERO – QUEBRACHOS	5,70%
78	SGO. DEL ESTERO – RIVADAVIA	5,70%
79	TIERRA DEL FUEGO - RÍO GRANDE	6,50%
80	TIERRA DEL FUEGO – USHUAIA	6,50%
81	RESTO DE TIERRA DEL FUEGO	7,30%
82	GRAN TUCUMÁN	5,70%
83	RESTO DE TUCUMÁN	6,50%
84	RESTO DE SGO. DEL ESTERO	8,85%
85	RESTO DE FORMOSA	8,85%

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN – ATP –

DECRETO 332/2020 (01/04/2020)

OBJETIVO:
OBTENCIÓN
DE UNO O
MAS
BENEFICIOS

A)

POSTERGACIÓN

O

REDUCCIÓN DE HASTA
EL 95%

DE LAS CONTRIBUCIONES AL SIPA

B)

ASIGNACIÓN
ABONADA POR EL
ESTADO

PARA TRABAJADORES EN RELACIÓN DE
DEPENDENCIA DEL SECTOR PRIVADO

C)

PRESTACIONES POR
DESEMPLEO

PARA TRABAJADORES QUE CUMPLAN
CIERTOS REQUISITOS.
DE \$ 6.000 A \$ 10.000

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN – ATP –

DECRETO 332/2020 (01/04/2020)

✓ Actividades económicas **afectadas en forma crítica** en las zonas geográficas donde se desarrollan.

✓ **Cantidad relevante** de empleados:

- Contagiados por COVID-19 o
 - En asilamiento o,
- Con dispensa laboral por estar en grupo de riesgo u obligaciones de cuidado familiar relacionadas al COVID-19.

CRITERIOS
A CUMPLIR
PARA
ACCEDER A
LOS
BENEFICIOS

A) a C)

(Uno o
varios
criterios)

REGISTRAR MODIFICACIONES Y BAJAS

Ingresar las modificaciones, bajas o anulaciones de altas y bajas.

<p>Empleado: 27-22361830-3 - SPAGGIARI ADELA ANALIA</p> <p>Obra Social: 401704 - O.S.EMPRESARIOS,PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS</p> <p>Mod. Contrato: 001 - A TIEMPO PARCIAL: INDETERMINADO/PERMANENTE</p> <p>Sucursal: 00001 - 24 DE OCTUBRE 808 COD. POSTAL 1714 , BUENOS AIRES, ITUZAINGO</p> <p>Actividad: 851900 - SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.</p> <p>Convenio: 0108/75 - SANIDAD - FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA c/ ASOCIACION DE INST. Y ORGANIZACIONES MEDICAS SIN INTERNACION Y OTRAS.</p> <p>Categoría: 001167 - ADMINISTRATIVO DE TERCERA - PERSONAL ADMINISTRATIVO</p> <p>Puesto: 4115 - SECRETARIOS</p> <p>Tipo Servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS</p>	<p>Retr. pactada: 4583,34</p> <p>Mod. Liq: 1 - MES</p> <p>Trab. agrup.: NO</p> <p>Fecha de Inicio: 16/01/2018</p> <p>C.A.T.: 02812283705585715792 15/01/2018 15:17:57hs:</p> <p>Fecha de Fin:</p> <p>Sit.Revista: 01 - ACTIVO</p> <p>Lic. COVID Dto. 332 Art. 3b: NO</p>
---	--

Marca de Licencia por COVID

✓ **Sustancial reducción en sus ventas** con posterioridad al **12/03/2020**

- ✓ Los que realizan actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria y cuyo personal fue exceptuado del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

SUJETOS
EXCLUIDOS
DE LOS
BENEFICIOS

Los que tuvieron “baja” en ventas, también pueden acceder al beneficio.

BAJA DE VENTAS: **ABRIL 2020 NO DEBE SUPERAR ABRIL 2019 + 5%**

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA
PRODUCCIÓN – ATP –

DECRETO 332/2020 (01/04/2020)

CONTRIBUCIONES AL SIPA

POSTERGACIÓN

O

REDUCCIÓN DE HASTA EL 95% periodo
04/2020 Y 05/2020

La AFIP puede fijar
vencimientos y
planes de pago
especiales para las
CC.SS. 03/2020 y
04/2020

RG 4693/2020
(09/04/2020)

**BENEFICIO
A):**

ASIGNACION COMPENSATORIA AL SALARIO ABONADA POR LA ANSES DIRECTAMENTE A LA **CBU DEL TRABAJADOR**

CARACTERÍSTICAS

- ✓ Es a cuenta del sueldo, debiendo el empleador abonar la diferencia;
- ✓ Por ser un pago a cuenta, se descuenta directamente del “neto a pagar”, ya sea que se trata de una liquidación “normal” o de una liquidación ART. 223 bis LCT.
- ✓ Si el “neto a pagar” da “negativo”, el saldo a favor se traslada al próximo periodo.

BENEFICIO B):

Si el empleador suspende la relación laboral:

- ✓ El monto de la asignación se reduce en un 25%
- ✓ Puede ser considerada como “prestación no remunerativa”


SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA
PRODUCCIÓN – ATP –

DECRETO 332/2020 (01/04/2020)

RG 4693/2020 (09/04/2020)

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción -
ATP”,

 Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción
Beneficios para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria - Decreto 332/2020

Debo registrarme en el servicio web

ENTRE EL 9 Y 15 DE
ABRIL DE 2020

Debo suministrar la información económica relativa a
las actividades que el servicio “web” requiera, a
efectos de poder efectuar las evaluaciones previstas
por el artículo 5° del Decreto N° 332/20

PARA LOS PERIODOS
04/2020 y 05/2020 ya
cerró la inscripción.

Además, vía notificación del DFE el sistema puede requerirme otra información

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN – ATP –

DECRETO 332/2020 (01/04/2020)

RG 4693/2020 (09/04/2020)

PARA LOS PERIODOS 04/2020 y 05/2020 ya cerró la inscripción.

AFIP

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP




Beneficios para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria - Decreto 332/20 y Decreto 347/20

+

AFIP

Comprobantes en línea

Sistema de emisión de comprobantes electrónicos

N° de solicitud	Fecha	Período	Estado	Acciones
00685767	17/05/2020	05-2020	En proceso de análisis	 
00156128	15/04/2020	04-2020	En proceso de análisis	

Acciones



Baja ATP

RESTRICCIONES DEL ATP

- *No podrán distribuir utilidades por los períodos fiscales cerrados a partir de noviembre de 2019.*
- *No podrán recomprar sus acciones directa o indirectamente.*
- *No podrán adquirir títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o su transferencia en custodia al exterior.*
- *No podrán realizar erogaciones de ninguna especie a sujetos relacionados directa o indirectamente con el beneficiario cuya residencia, radicación o domicilio se encuentre en una jurisdicción no cooperante o de baja o nula tributación.*

¿PLAZO?



SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA
PRODUCCIÓN – ATP –

DECRETO 332/2020 (01/04/2020)

RESTRICCIONES DEL ATP

REMUNERACIONES
DEVENGADAS EN
ABRIL 2020

EMPRESAS **CON HASTA 800**
TRABAJADORES AL
29/02/2020

EMPRESAS **CON MAS DE**
800 TRABAJADORES AL
29/02/2020

¿PLAZO?

12 meses siguientes
a la finalización del
ejercicio económico
en el que fue
otorgado el
beneficio

Acciones



Baja ATP

REMUNERACIONES
DEVENGADAS EN
MAYO 2020

EMPRESAS **CON MAS DE**
800 TRABAJADORES AL
29/02/2020

¿PLAZO?

24 meses siguientes
a la finalización del
ejercicio económico
en el que fue
otorgado el
beneficio

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN – ATP –

DECRETO 332/2020 (01/04/2020)

RESTRICCIONES DEL ATP

Actas Nros. 7, 11 y 12			Empresas sin considerar la cantidad de empleados al 29/02/2020. Salarios devengados en mayo 2020.	Empresas de más de 800 empleados al 29/02/2020. Salarios devengados en mayo 2020.
Cierre de ejercicio fiscal	Fecha en la que se otorgó el beneficio	Finalización del ejercicio en el que se otorgó el beneficio	12 meses siguientes al ejercicio en que se otorgó el beneficio	24 meses siguientes al ejercicio en que se otorgó el beneficio
30/11/2019	31/05/2020	30/11/2020	30/11/2021	30/11/2022
31/12/2019	31/05/2020	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022
31/01/2020	31/05/2020	31/01/2021	31/01/2022	31/01/2023
29/02/2020	31/05/2020	28/02/2021	28/02/2022	28/02/2023
31/03/2020	31/05/2020	31/03/2021	31/03/2022	31/03/2023
30/04/2020	31/05/2020	30/04/2021	30/04/2022	30/04/2023
31/05/2020	31/05/2020	31/05/2020	31/05/2021	31/05/2022
30/06/2020	31/05/2020	30/06/2020	30/06/2021	30/06/2022
31/07/2020	31/05/2020	31/07/2020	31/07/2021	31/07/2022
31/08/2020	31/05/2020	31/08/2020	31/08/2021	31/08/2022
30/09/2020	31/05/2020	30/09/2020	30/09/2021	30/09/2022
31/10/2020	31/05/2020	31/10/2020	31/10/2021	31/10/2022

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN – ATP –

DECRETO 332/2020 (01/04/2020)

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción
 Beneficios para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia

RG 4693/2020 (09/04/2020)

BENEFICIO A): POSTERGACIÓN DE PAGO CC.SS. 03/2020

REQUISITOS:

- ✓ Registrarme en el servicio web (entre el 09/04 y el 15/04)
- ✓ Tener como actividad principal algunas de las publicadas por la AFIP en su sitio web.


TERMINACIÓN CUIT	FECHA
0, 1, 2 y 3	16/06/2020
4, 5 y 6	17/06/2020
7, 8 y 9	18/06/2020

Los sujetos con beneficio serán categorizados en el SISTEMA REGISTRAL con el código “**460 - Beneficio Dto. 332/2020**”.

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN – ATP –

DECRETO 332/2020 (01/04/2020)

 Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción
Beneficios para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia

RG 4693/2020 (09/04/2020)

PLAZO ESPECIAL DE VENCIMIENTO DE **PRESENTACIÓN** CC.SS. 03/2020:

TERMINACIÓN CUIT	FECHA
0, 1, 2 y 3	16/04/2020
4, 5 y 6	17/04/2020
7, 8 y 9	20/04/2020

PARA **TODOS** LOS CONTRIBUYENTES, CON O SIN INSCRIPCIÓN Y/O BENEFICIO

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA



PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN – ATP –

DECRETO 332/2020 (01/04/2020)

AFIP	OBSERVACIONES
Decreto 332/2020 (Actualizado por D. 337/2020)	
Res. Gral. 4693/2020	Programa ATP
Res. Gral. 4716/2020	Beneficios ATP Mayo
Res. Gral. 4719/2020	Restitución Salario Complementario
Res. Gral. 4707/2020	Crédito Tasa Cero
Res. Gral. 4708/2020	Crédito Tasa Cero - Reglamentación complementaria
COMITÉ ATP - ACTAS:	
Acta 1 (Dec. Adm. 483)	
Acta 2 y 3 (Dec. Adm. 516)	
Acta 4 (Dec. Adm. 591)	
Acta 5 y 6 (Dec. Adm. 663)	
Acta 7 (Dec. Adm. 702)	Excluye del ATP a Compañías Aseguradoras y Servicios Financieros (Formulario N° 883 con los códigos 651220, 661121, 661920, 661999, 662010, 662090 y 663000.)
Acta 8 (Dec. Adm. 721)	Incorpora nuevas actividades
Acta 9 (Dec. Adm. 747)	Escuelas Públicas de Gestión Privada Servicios de transporte Servicios de Salud
Acta 10 (Dec. Adm. 765)	Comparativo de ventas con DICIEMBRE 2019
Acta 11 (Dec. Adm. 817)	Servicios de transporte Listados de sanatorios privados
Acta 12 (Dec. Adm. 887)	N° 931010 "Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes (incluye clubes de fútbol, golf, tiro, boxeo, etc.)"
Acta 13 (Dec. Adm. 963)	Cuadro de "No distribución de dividendos" Cines

EMPLEADORES ACTIVIDADES DE SALUD

DECRETO 300/2020 (20/03/2020) + RG 4694/2020 (09/04/2020)

REDUCCIÓN DEL IMPUESTO LEY 25.413 A LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS

SIN REDUCCIÓN

60/00

CON REDUCCIÓN

2,50/00

REDUCCIÓN DEL 95%
DE CONTRIBUCIONES
DE SEGURIDAD SOCIAL
CON DESTINO AL SIPA

BENEFICIOS
(POR 90 DÍAS
DESDE
PUBLICACIÓN
BO)

EMPLEADORES ACTIVIDADES DE SALUD

DECRETO 300/2020 (20/03/2020) + RG 4694/2020 (09/04/2020)

¿QUIENES ACCEDEN AL BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL?

Si al 21/03/2020 tengo como actividad declarada alguna del ANEXO:

En el sistema registrar voy a estar categorizado con el código "459 - **Beneficio Dto. 300/2020**"

- ✓ 03/2020: RECTIFICAR Y REIMPUTAR, EN SU CASO.
- ✓ 04/2020
- ✓ 05/2020

Caracterizaciones

459

Reducción Contribuciones Empresas de Salud. Decreto 300/2020 03/2020

Aquellos que declaren como actividad alguna del ANEXO, podrán computar el beneficio a partir de esa fecha.

EMPLEADORES

EMPLEADORES ACTIVIDADES DE SALUD

DECRETO 300/2020 (20/03/2020) + RG 4694/2020 (09/04/2020)

¿CÓMO COMPUTO EL BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL?

**SICOSS:
NUEVOS
CÓDIGOS DE
ACTIVIDAD**

**1. Código de actividad
"127 - Actividades no
clasificadas - Sector
Salud Dcto. 300/2020".**

**2. Código de actividad
"128 - Ley N° 15223 con
obra social - Sector
Salud Dcto. 300/2020".**

CLAE	DESCRIPCIÓN
651	Únicamente 651310 (Obras sociales) y 651110 (Servicios de seguros de salud - incluye medicina prepaga y mutuales de salud-)
861	Servicios de hospitales
862	Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos
863	Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento; servicios integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento
864	Servicios de emergencias y traslados
869	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.
870	Servicios sociales con alojamiento
880	Servicios sociales sin alojamiento
949	Únicamente 949990 (Servicios de asociaciones n.c.p.)

EMPLEADORES ACTIVIDADES DE SALUD

DECRETO 300/2020 (20/03/2020) + RG 4694/2020 (09/04/2020)

¿CÓMO COMPUTO EL BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL?

Perfil de trabajador:

Situación:	01 - Activo	▼
Condición:	01 - SERVICIOS COMUNES Mayor de 18 años	▼
Actividad:	127 - Actividades no clasificadas - Sector Salud Dcto. 300/20020	▼
Modalidad Contratación:	008 - A Tiempo completo indeterminado /Trabajo permanente	▼
Código de Siniestrado:	00 - No Incapacitado	▼
Localidad:	02 - Buenos Aires - Almte. Brown	▼

Remuneraciones:

Rem. Total:	40000,00	Datos Complementarios 🔍
Rem. Imponible 1:	40000,00	Aportes Previsionales y Seg. Sepelio UATRE
Rem. Imponible 2:	40000,00	Contribuciones Previsionales y PAMI
Rem. Imponible 3:	40000,00	Contribuciones de Fondo Nacional de Empleo, Asig. Familiares y RENATRE
Rem. Imponible 4:	40000,00	Aportes de Obra Social y ANSSAL
Rem. Imponible 5:	40000,00	Aportes PAMI
Rem. Imponible 6:	0,00	Aporte Diferencial
Rem. Imponible 7:	0,00	Aporte personal Regímenes especiales
Rem. Imponible 8:	40000,00	Contribuciones de Obra Social y ANSSAL
Rem. Imponible 9:	40000,00	Lev de Riesgos de Trabajo Base de Cálculo ART
Rem. Imponible 10:	32996,32	Importe a detraer: 7003,68
Rem. Imponible 11:	0,00	Contribuciones Dcto 14/20 PAMI, Fondo Nacional de Empleo y Asig. Familiares
Asig. Fam. pagadas:	0,00	

Seguridad Social:

Aporte Adicional: 0,00% Contrib. Tarea Dif.: 0,00%

Obra Social:

Obra Social: 401704 - O.S.EMPRESARIOS,PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS ▼

EMPLEADORES ACTIVIDADES DE SALUD

DECRETO 300/2020 (20/03/2020) + RG 4694/2020 (09/04/2020)

¿CÓMO COMPUTO EL BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL?

Total Bruto	Aportes					
	Jubilación 11%	Ley 19032 3%	OS 3%	Sindicato 2%	Seguro de Sepelio 1%	Total Aportes
\$ 40.000,00	\$ 4.400,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	\$ 800,00	\$ 400,00	\$ 8.000,00
CÓDIGO	301		302			

Total Bruto	Contribuciones							
	Contribuciones SS				OS 6%	ART 4,562% + 0,60	SCVO	TOTAL
	SIPA 10,77% CON RED. 95%	NO SIPA 7,23%	AHORRO	Total				
\$ 40.000,00	\$ 177,69	\$ 2.385,63	\$ -1.800,00	\$ 763,32	\$ 2.400,00	\$ 1.825,40	\$ 19,03	\$ 5.771,07
BASE DE CÁLCULO	\$ 32.996,32	\$ 32.996,32	\$ -10.000,00		\$ 40.000,00	\$ 40.000,00		
CÓDIGO	351				352	312	028.	

Formulario 931		
Aportes Seguridad Social	\$ 5.840,00	301 + 20% de 302
Aportes Obra Social	\$ 960,00	80% de 302
Contribuciones Seguridad Social	\$ 1.243,32	351 + 20% de 352
Contribuciones Obra Social	\$ 1.920,00	20% de 352
ART	\$ 1.825,40	312
SCVO	\$ 19,03	028.
Total FORMULARIO 931	\$ 11.807,76	

EMPLEADORES ACTIVIDADES DE SALUD

DECRETO 300/2020 (20/03/2020) + RG 4694/2020 (09/04/2020)

¿CÓMO COMPUTO EL BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL?

Formulario 931		
Aportes Seguridad Social	\$ 5.840,00	301 + 20% de 302
Aportes Obra Social	\$ 960,00	80% de 302
Contribuciones Seguridad Social	\$ 1.243,32	351 + 20% de 352
Contribuciones Obra Social	\$ 1.920,00	20% de 352
ART	\$ 1.825,40	312
SCVO	\$ 19,03	028.
Total FORMULARIO 931	\$ 11.807,76	

Totales generales:

	Declarado
Aportes SS:	5.840,00
Contribuciones SS:	1.243,33
Contribuciones RENATRE:	0,00
Aportes OS:	960,00
Contribuciones OS:	1.920,00
LRT:	1.825,40
Seguro Colectivo Vida Obligatorio:	19,03
Seg. Sepelio UATRE:	0,00
TOTAL:	11.807,76

CARGAS SOCIALES VIGENTES EN 01/2020, 02/2020 y 03/2020

CONCEPTO	CÓDIGO	%	IMPORTE A DETRAER	BASE DE CÁLCULO RESULTANTE	OBSERVACIONES	TOPE DE REMUNERACIÓN A 02/2020
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	301	11% + 3%	-	REMUNERACIÓN REAL		\$ 159.028,80
APORTES OBRA SOCIAL	302	3%	-	REMUNERACIÓN A TIEMPO COMPLETO		\$ 159.028,80
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL	352	6%	-	REMUNERACIÓN A TIEMPO COMPLETO		-
ART	312	VARIABLE + \$ 0,60/empleado	-	REMUNERACIÓN REAL		-
CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL	351	10,77% / 12,35%	\$ 7.003,68 + AUMENTO SALARIAL SOLIDARIO	REMUNERACIÓN REAL menos \$ 7003,68 menos AUMENTO SALARIAL SOLIDARIO	➔ Los \$ 7003,68 y el aumento salarial se proporcionan según la jornada. ➔ Para deducir el AUMENTO SALARIAL SOLIDARIO debo contar con el CERTIFICADO MYPYME VIGENTE. ➔ Además, si tengo una nómina de hasta 25 empleados, me ahorro el 18%/20,40% de \$ 10.000.	-
		7,23% / 8,05%	\$ 7.003,68	REMUNERACIÓN REAL menos \$ 7003,68		-

Voy a poder rectificar periodos desde 12/2019 hasta el 31/05/2020 y reimputarme el pago en exceso de la DJ original (Código 351)

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

CARGAS SOCIALES VIGENTES EN 01/2020, 02/2020 y 03/2020

PERIODO LIQUIDADADO	feb-20	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	TIEMPO PARCIAL 24 HORAS SEMANALES	
PYME:	SI	
EMPLEADOS EN NÓMINA	1	
IMPORTE A DETRAER ART. 22 LEY 27.541 (POR CADA EMPLEADO)	\$	3.501,84
IMPORTE A DETRAER ART. 23 LEY 27.541 (SOBRE NÓMINA COMPLETA)	\$	10.000,00

Remuneración
Base O.S.

48000,00

Apellido y Nombre	CUIL	REMUNERACIÓN TOTAL SEGÚN CONVENIO	INCREMENTO SOLIDARIO DECRETO 14/2020	TOTAL BRUTO	APORTES					Neto a cobrar
					Jubilación 11%	Ley 19032 3%	OS 3%	Sindicatos 2,5%	Total Aportes	
Isela Creyó	27999999999	\$ 22.000,00	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00	\$ 2.640,00	\$ 720,00	\$ 1.440,00	\$ 600,00	\$ 5.400,00	\$ 18.600,00
BASE DE CÁLCULO					\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	\$ 48.000,00	\$ 24.000,00		
CÓDIGO					301		302			

REMUNERACIÓN TOTAL SEGÚN CONVENIO	INCREMENTO SOLIDARIO DECRETO 14/2020	TOTAL BRUTO	CONTRIBUCIONES								
			Seguridad Social 18%				OS 6%	ART 4,408%+0,60	SCVO	SINDICATOS 2,5%	Total Contribuciones
			Sipa Ley 24.241 10,77%	Resto 7,23%	Ahorro por Deducción Art. 23 Ley 27.541	Subtotal Seguridad Social					
\$ 22.000,00	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00	\$ 1.992,25	\$ 1.482,02	\$ -1.800,00	\$ 1.674,27	\$ 2.880,00	\$ 1.057,92	\$ 14,09	\$ 600,00	\$ 7.900,55
BASE DE CÁLCULO			\$ 18.498,16	\$ 20.498,16	\$ 10.000,00		\$ 48.000,00	\$ 24.000,00		\$ 24.000,00	
CÓDIGO						351	352	302	28		

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

CARGAS SOCIALES VIGENTES EN 01/2020, 02/2020 y 03/2020

PERIODO LIQUIDADADO	feb-20
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	TIEMPO PARCIAL 24 HORAS SEMANALES
PYME:	SI
EMPLEADOS EN NÓMINA	1
IMPORTE A DETRAER ART. 22 LEY 27.541 (POR CADA EMPLEADO)	\$ 3.501,84
IMPORTE A DETRAER ART. 23 LEY 27.541 (SOBRE NÓMINA COMPLETA)	\$ 10.000,00

Remuneración Base O.S.
48000,00

REMUNERACIÓN TOTAL SEGÚN CONVENIO	INCREMENTO SOLIDARIO DECRETO 14/2020	TOTAL BRUTO	CONTRIBUCIONES								
			Seguridad Social 18%				OS 6%	ART 4,408%+0,60	SCVO	SINDICATOS 2,5%	Total Contribuciones
			Sipa Ley 24.241 10,77%	Resto 7,23%	Ahorro por Deducción Art. 23 Ley 27.541	Subtotal Seguridad Social					
\$ 22.000,00	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00	\$ 1.992,25	\$ 1.482,02	\$ -1.800,00	\$ 1.674,27	\$ 2.880,00	\$ 1.057,92	\$ 14,09	\$ 600,00	\$ 7.900,55
BASE DE CÁLCULO			\$ 18.498,16	\$ 20.498,16	\$ 10.000,00		\$ 48.000,00	\$ 24.000,00		\$ 24.000,00	
CÓDIGO						351	352	302	28		


22.000 – 3.501,84

24.000 – 3.501,84

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

CARGAS SOCIALES VIGENTES EN 01/2020, 02/2020 y 03/2020


Remuneraciones:

Rem. Total:	24000,00	Datos Complementarios 
Rem. Imponible 1:	24000,00	Aportes Previsionales y Seg. Sepelio UATRE
Rem. Imponible 2:	22000,00	Contribuciones Previsionales y PAMI
Rem. Imponible 3:	22000,00	Contribuciones de Fondo Nacional de Empleo, Asig. Familiares y RENATRE
Rem. Imponible 4:	48000	Aportes de Obra Social y ANSSAL
Rem. Imponible 5:	24000,00	Aportes PAMI
Rem. Imponible 6:	0,00	Aporte Diferencial
Rem. Imponible 7:	0,00	Aporte personal Regímenes especiales
Rem. Imponible 8:	48000	Contribuciones de Obra Social y ANSSAL
Rem. Imponible 9:	24000,00	Ley de Riesgos de Trabajo
Rem. Imponible 10:	14882,66	Importe a detraer: Base de Calculo ART <input type="text" value="3501,84"/>
Rem. Imponible 11:	2000,00	Contribuciones Dcto 14/20 PAMI, Fondo Nacional de Empleo y Asig. Fam
Asig. Fam. pagadas:	0,00	

Seguridad Social:

Aporte Adicional: % Contrib. Tarea Dif.: %

Obra Social:

Obra Social: 

Cantidad adherentes:

Aporte adicional: Contribución adicional:

Situaciones de revista del período	Día de inicio
01 - Activo	01
-	00
-	00

Cantidad de días trabajados	Horas trabajadas
<input type="text" value="30"/>	<input type="text" value="0"/>
Sueldo	Adicionales
<input type="text" value="22000"/>	<input type="text" value="0,00"/>
Cantidad Horas extras	Importe Horas extras
<input type="text" value="000"/>	<input type="text" value="0,00"/>
Plus por zona desfavorable	SAC
<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>
Vacaciones	Premios
<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>
Maternidad	Conceptos no remunerativos
<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>
Rectificativa remuneración	Incremento Salarial
	<input type="text" value="2000,00"/>

**INCREMENTO SOLIDARIO
DECRETO 14/2019**

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

CARGAS SOCIALES VIGENTES EN 01/2020, 02/2020 y 03/2020

Apellido y Nombre	CUIL	REMUNERACIÓN TOTAL SEGÚN CONVENIO	INCREMENTO SOLIDARIO DECRETO 14/2020	TOTAL BRUTO	APORTES					Neto a cobrar
					Jubilación 11%	Ley 19032 3%	OS 3%	Sindicatos 2,5%	Total Aportes	
Isela Creyó	27999999999	\$ 22.000,00	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00	\$ 2.640,00	\$ 720,00	\$ 1.440,00	\$ 600,00	\$ 5.400,00	\$ 18.600,00
BASE DE CÁLCULO					\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	\$ 48.000,00	\$ 24.000,00		
CÓDIGO					301		302			

REMUNERACIÓN TOTAL SEGÚN CONVENIO	INCREMENTO SOLIDARIO DECRETO 14/2020	TOTAL BRUTO	CONTRIBUCIONES								
			Seguridad Social 18%				OS 6%	ART 4,408%+0,60	SCVO	SINDICATOS 2,5%	Total Contribuciones
			Sipa Ley 24.241 10,77%	Resto 7,23%	Ahorro por Deducción Art. 23 Ley 27.541	Subtotal Seguridad Social					
\$ 22.000,00	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00	\$ 1.992,25	\$ 1.482,02	\$ -1.800,00	\$ 1.674,27	\$ 2.880,00	\$ 1.057,92	\$ 14,09	\$ 600,00	\$ 7.900,55
BASE DE CÁLCULO			\$ 18.498,16	\$ 20.498,16	\$ 10.000,00		\$ 48.000,00	\$ 24.000,00		\$ 24.000,00	
CÓDIGO						351	352	302	28		

FORMULARIO 931	IMPORTE	CÓDIGOS
Aportes Seguridad Social	\$ 3.576,00	301 + 15% DE 302
Aportes Obra Social	\$ 1.224,00	85% DE 302
Contribuciones Seguridad Social	\$ 2.106,27	351 + 15% DE 352
Contribuciones Obra Social	\$ 2.448,00	85% DE 352
ART	\$ 1.058,52	312
SCVO	\$ 14,09	28
Total	\$ 10.426,87	

CARGAS SOCIALES VIGENTES EN 01/2020, 02/2020 y 03/2020

Suma de Remuneraciones:

Aportes Previsionales y Seg. Sepelio UATRE :	24.000,00
Contribuciones Previsionales y PAMI :	22.000,00
Contribuciones de Fondo Nacional de Empleo, Asig. Familiares y RENATRE :	22.000,00
Aportes de Obra Social y ANSSAL :	48.000,00
Aportes PAMI :	24.000,00
Aporte Diferencial :	0,00
Aporte personal Regímenes especiales :	0,00
Contribuciones de Obra Social y ANSSAL :	48.000,00
Ley de Riesgos de Trabajo :	24.000,00
Contribuciones Previsionales y PAMI - Ley 27.430 :	18.498,16
Contribuciones Dcto 14/20 PAMI, Fondo Nacional de Empleo y Asig. Familiares :	2.000,00

Totales generales:

	Declarado	A pagar
Aportes SS:	3.576,00	0,00
Contribuciones SS:	2.106,26	0,00
Contribuciones RENATRE:	0,00	0,00
Aportes OS:	1.224,00	0,00
Contribuciones OS:	2.448,00	0,00
LRT:	1.058,52	0,00
Seguro Colectivo Vida Obligatorio:	14,09	0,00
Seg. Sepelio UATRE:	0,00	0,00
TOTAL:	10.426,87	0,00

FORMULARIO 931

IMPORTES

CÓDIGOS

Aportes Seguridad Social	\$ 3.576,00	301 + 15% DE 302
Aportes Obra Social	\$ 1.224,00	85% DE 302
Contribuciones Seguridad Social	\$ 2.106,27	351 + 15% DE 352
Contribuciones Obra Social	\$ 2.448,00	85% DE 352
ART	\$ 1.058,52	312
SCVO	\$ 14,09	28
Total	\$ 10.426,87	

PROHIBICIÓN DE DESPIDOS

DECRETO 329/2020 (31/03/2020) + DECRETO 487 (18/05/2020)

**¿QUÉ SE
PROHIBE
POR 60 +
60 DÍAS
DESDE
PUB. BO?**

DESPIDOS

SIN JUSTA CAUSA

**POR FALTA O DISMINUCIÓN DE TRABAJO Y
FUERZA MAYOR**

SUSPENSIONES

**POR FALTA O DISMINUCIÓN DE TRABAJO Y
FUERZA MAYOR**

**EXCEPTO ART. 223 BIS LCT (Con
prestación no remunerativa)**

APLICACIÓN DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS

ART. 223 BIS LCT

Se considerará prestación no remunerativa las asignaciones en dinero que se entreguen en compensación por suspensiones de la prestación laboral y que se fundaren en las causales de falta o disminución de trabajo, no imputables al empleador, o fuerza mayor debidamente comprobada, pactadas individual o colectivamente y homologadas por la autoridad de aplicación, conforme normas legales vigentes, y cuando en virtud de tales causales el trabajador no realice la prestación laboral a su cargo. Sólo tributará las contribuciones establecidas en las Leyes Nros. 23.660 y 23.661.

Sólo devenga **CONTRIBUCIONES DE OBRA SOCIAL**

APLICACIÓN DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS

PERIODOS 04/2020, 05/2020, y ¿06/2020?

ART. 1° RES 397/2020 MTESS

Las presentaciones que, en conjunto, efectúen las entidades sindicales con personería gremial y las empresas, para la aplicación de suspensiones conforme al artículo 223 bis de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, que se ajusten íntegramente al acuerdo adjunto a la presente Resolución y acompañen el listado de personal afectado, serán homologadas, previo control de legalidad de esta Autoridad de Aplicación. Igual criterio se seguirá en aquellos casos en que el acuerdo sea más beneficioso para los trabajadores.

APLICACIÓN DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS +
ACUERDO MARCO CGT

PERIODOS 04/2020, 05/2020, y ¿06/2020?

PRESTACIÓN NO
REMUNERATIVA

NO PODRÁ SER INFERIOR AL 75% DEL SALARIO
NETO QUE LE HUBIERE CORRESPONDIDO AL
TRABAJADOR EN CASO DE HABER LABORADO

SOBRE ÉSTE MONTO DEBE REALIZARSE LA TOTALIDAD DE **APORTES Y
CONTRIBUCIONES** POR LA LEY 23.660 Y 23.661 Y EL PAGO DE LA CUOTA
SINDICAL

EN ESAS CONDICIONES, O CUANDO SE ESTABLEZCA UN % MAYOR, LA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN HOMOLOGARÁ AUTOMÁTICAMENTE LOS
ACUERDOS QUE SE PRESENTEN.

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

APLICACIÓN DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS + **ACUERDO MARCO CGT**

PERIODOS 04/2020, 05/2020, y ¿06/2020?

✓ Trabajadores que prestan servicios desde sus lugares de aislamiento (teletrabajo)

RES MTESS
279/2020

✓ Trabajadores con licencia por considerarse de riesgo:

RES MTESS
207/2020

➤ Mayores de 60 años (Excepto los considerados personal esencial).

➤ Embarazadas

➤ Trabajadores incluidos en los grupos de riesgo (enfermedades respiratorias crónicas, cardíacas, inmunodeficiencias, diabéticos e insuficiencia renal)

**NO ES
APLICABLE
A:**

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

APLICACIÓN DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS +
ACUERDO MARCO CGT

PERIODOS 04/2020, 05/2020, y ¿06/2020?

ACUERDO FAECYS – CAMARAS EMPRESARIALES DE COMERCIO

**PRESTACIÓN NO
REMUNERATIVA**

**NO PODRÁ SER INFERIOR AL 75% DEL SALARIO
NETO QUE LE HUBIERE CORRESPONDIDO AL
TRABAJADOR EN CASO DE HABER LABORADO**

DEVENGA:

- ✓ APORTES Y CONTRIBUCIONES DE OBRA SOCIAL
 - ✓ APOORTE ADICIONAL OSECAC \$ 100
 - ✓ SINDICATO
 - ✓ FAECYS
 - ✓ INACAP

**NO SE PUEDE DESPEDIR PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL
ACUERDO**

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

APLICACION DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS + **ACUERDO MARCO**
CGT

PERIODOS 04/2020, 05/2020, y ¿06/2020?

ACUERDO FAECYS – CAMARAS EMPRESARIALES DE COMERCIO

**PRESENTACIONES DE
EMPRESAS DE HASTA
70 TRABAJADORES**

**PUEDEN HOMOLOGARSE SIN VISTA DEL
SINDICATO**

**PRESENTACIONES DE
EMPRESAS CON MAS
DE 70 EMPLEADOS**

**LA HOMOLOGACIÓN REQUIERE VISTA PREVIA
DEL SINDICATO**

ARTÍCULO 2° RES 397/2020 MTESS.- Las presentaciones que efectúen las empresas para la aplicación del art. 223 bis de la Ley N° 20.744, que se ajusten íntegramente al acuerdo adjunto a la presente Resolución y acompañen el listado de personal afectado, **serán remitidas en vista a la entidad sindical con personería gremial correspondiente por el plazo de 3 días, pudiendo ser prorrogado por 2 días adicionales** a solicitud de la representación gremial. Vencido el plazo indicado, **el silencio de la entidad sindical la tendrá por conforme** respecto del acuerdo sugerido por la representación empleadora.

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

APLICACION DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS + **ACUERDO MARCO CGT**

PERIODOS 04/2020, 05/2020, y ¿06/2020?



AFIP

Declaración en línea

Confección automática del F931 SIJP, para empleadores que registren hasta 100 empleados, con información existente

DECLARACIÓN EN LÍNEA

SUSPENDIDO ART. 223 BIS "CLÁSICO"

Situaciones de revista del período	Día de inicio
09 - Suspendido. Ley 20744 art.223bis ▼	01
	00

DEVENGA SOLO
CONTRIBUCIONES
OS

SUSPENDIDO ART. 223 BIS + RES 397/2020 MTESS | **MES COMPLETO** |

Situaciones de revista del período	Día de inicio
48 - Suspendido. Res. 397/2020 MTEy ▼	01
	00

DEVENGA
APORTES Y CONT.
OS

SUSPENDIDO ART. 223 BIS + RES 397/2020 MTESS | **MES INCOMPLETO**

Situaciones de revista del período	Día de inicio
49 - Susp. período parcial L 20744 art. ▼	01

LA PORCIÓN DEL
ART. 223 BIS SE
INFORMA COMO
"NO REM"

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

APLICACION DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS + **ACUERDO MARCO**

CGT

PERIODOS 04/2020, 05/2020, y ¿06/2020?



Declaración en línea

Confección automática del F931 SIJP, para empleadores que registren hasta 100 empleados, con información existente

DECLARACIÓN EN LÍNEA

SUSPENDIDO ART. 223 BIS + RES 397/2020 MTESS | MES COMPLETO |

SUSPENDIDO ART. 223 BIS + RES 397/2020 MTESS | MES INCOMPLETO

Situaciones de revista del período	Día de inicio
48 - Suspendido. Res. 397/2020 MTEy ▼	01

Situaciones de revista del período	Día de inicio
49 - Susp. período parcial L 20744 art. ▼	01

LA PORCIÓN DEL ART. 223 BIS SE INFORMA COMO "NO REM"

Situaciones de revista del período	Día de inicio
48 - Suspendido. Res. 397/2020 MTEy ▼	01
- ▼	00
- ▼	00

Cantidad de días trabajados	Horas trabajadas
30	0
Sueldo	Adicionales
14831,37	0,00
Cantidad horas extras	Importe Horas extras
000	0,00
Plus por zona desfavorable	SAC
0,00	0,00
Vacaciones	Premios
0,00	0,00
Maternidad	Conceptos no remunerativos
0,00	0,00

Situaciones de revista del período	Día de inicio
49 - Susp. período parcial L 20744 art. ▼	01
- ▼	00
- ▼	00

Cantidad de días trabajados	Horas trabajadas
20	0
Sueldo	Adicionales
14831,37	0,00
Cantidad horas extras	Importe Horas extras
000	0,00
Plus por zona desfavorable	SAC
0,00	0,00
Vacaciones	Premios
0,00	0,00
Maternidad	Conceptos no remunerativos
0,00	0,00
Rectificativa remuneración	
0,00	0,00

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA



APLICACIÓN DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS + ACUERDO MARCO CGT + ACUERDO EMPLEADOS DE COMERCIO

DETALLE	CÓDIGO	A TIEMPO COMPLETO SIN SUSPENSIÓN	A TIEMPO COMPLETO SUSPENDIDO 25% SIN "GROSSING UP"	A TIEMPO COMPLETO SUSPENDIDO CON "GROSSING UP" (NETO + 100)/ 0,945)
REMUNERACIÓN BRUTA		46.608,87	28.065,11	29.804,34
MENOS:				
Jubilación + Ley 19032 11% + 3%	301	6.525,24	0,00	0,00
Obra Social 3%	302	1.398,27	841,95	894,13
Sindicato + Faecys 2,5%		1.165,22	701,63	745,11
Aporte Adicional OSECAC	302	100,00	100,00	100,00
TOTAL DESCUENTOS		9.188,73	1.643,58	1.739,24
SUELDO NETO A COBRAR		37.420,14	26.421,52	28.065,11
CONTRIBUCIONES				
Seguridad Social 18% MENOS MNI MENOS \$ 1800	351	5.328,93	0,00	0,00
Obra Social 6%	352	2.796,53	1.683,91	1.788,26
ART 2,41% + 0,60	312	1.123,87	676,97	718,88
SCVO	028.	19,03	19,03	19,03
TOTAL CONTRIBUCIONES		9.268,37	2.379,91	2.526,18
TOTAL APORTES + CONTRIBUCIONES F. 931		17.291,88	3.321,86	3.520,31
FORMULARIO 931 AFIP				
APORTES SS	301 + 15% DE 302	6.749,98	141,29	149,12
CONTRIBUCIONES SS	351 + 15% DE 352	5.748,41	252,59	268,24
APORTES OS	85% DE 302	1.273,53	800,66	845,01
CONTRIBUCIONES OS	85% DE 352	2.377,05	1.431,32	1.520,02
LRT	312	1.123,87	676,97	718,88
SCVO	028.	19,03	19,03	19,03
TOTAL		17.291,88	3.321,86	3.520,31

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA



APLICACIÓN DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS + ACUERDO MARCO CGT + ACUERDO EMPLEADOS DE COMERCIO

DETALLE	CÓDIGO	A TIEMPO PARCIAL 24 HS. SEMANALES SIN SUSPENSIÓN	A TIEMPO PARCIAL 24 HS. SEMANALES SUSPENDIDO 25% SIN "GROSSING UP"
REMUNERACIÓN BRUTA		23.304,44	13.470,70
MENOS:			
Jubilación + Ley 19032 11% + 3%	301	3.262,62	0,00
Obra Social 3% + ADICIONAL TIEMPO COMPLETO	302	1.398,27	808,24
Sindicato + Faecys		582,61	336,77
Aporte Adicional OSECAC	302	100,00	100,00
TOTAL DESCUENTOS		5.343,50	1.245,01
SUELDO NETO A COBRAR		17.960,94	12.225,69
CONTRIBUCIONES			
Seguridad Social 18% MENOS MNI MENOS \$ 1800	351	1.764,47	0,00
Obra Social 6% + ADICIONAL TIEMPO COMPLETO	352	2.796,53	1.616,48
ART 2,41% + 0,60	312	562,24	325,24
SCVO	028.	19,03	19,03
TOTAL CONTRIBUCIONES		5.142,27	1.960,76
TOTAL APORTES + CONTRIBUCIONES F. 931		9.903,15	2.869,00
FORMULARIO 931 AFIP			
APORTES SS	301 + 15% DE 302	3.487,36	136,24
CONTRIBUCIONES SS	351 + 15% DE 352	2.183,95	242,47
APORTES OS	85% DE 302	1.273,53	772,01
CONTRIBUCIONES OS	85% DE 352	2.377,05	1.374,01
LRT	312	562,24	325,24
SCVO	028.	19,03	19,03
TOTAL		9.903,15	2.869,00

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

APLICACIÓN DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS + ACUERDO MARCO CGT + ACUERDO EMPLEADOS DE COMERCIO

DETALLE	CÓDIGO	A TIEMPO PARCIAL 24 HS. SEMANALES SUSPENDIDO 25% SIN "GROSSING UP"
REMUNERACIÓN BRUTA		13.470,70
MENOS:		
Jubilación + Ley 19032 11% + 3%	301	0,00
Obra Social 3% + ADICIONAL TIEMPO COMPLETO	302	808,24
Sindicato + Faecys		336,77
Aporte Adicional OSEAC	302	100,00
TOTAL DESCUENTOS		1.245,01
SUELDO NETO A COBRAR		12.225,69

Situaciones de revista del periodo

48 - Suspendido. Res. 397/2020 MTEy

Cantidad de días trabajados: 30

Horas trabajadas: 0

Sueldo: 13470,70

Cantidad Horas extras: 0,00

Plus por zona desfavorable: 0,00

Vacaciones: 0,00

Maternidad: 0,00

Rectificativa remuneración: 0,00

Adicionales: 0,00

Importe Horas extras: 0,00

SAC: 0,00

Premios: 0,00

Conceptos no remunerativos: 0,00

Incremento Salarial: 0,00

Remuneraciones:

Rem. Total: 13470,70

Rem. Imponible 1: 13470,70

Rem. Imponible 2: 13470,70

Rem. Imponible 3: 13470,70

Rem. Imponible 4: 26941,40

Rem. Imponible 5: 13470,70

Rem. Imponible 6: 0,00

Rem. Imponible 7: 0,00

Rem. Imponible 8: 26941,40

Rem. Imponible 9: 13470,70

Rem. Imponible 10: 0,00

Rem. Imponible 11: 0,00

Asig. Fam. pagadas: 0,00

Datos Complementarios

Aportes Previsionales y Seg. Sepelio UATRE

Contribuciones Previsionales y PAMI

Contribuciones de Fondo Nacional de Empleo, Asig.

Aportes de Obra Social y ANSSAL

Aportes PAMI

Aporte Diferencial

Aporte personal Regímenes especiales

Contribuciones de Obra Social y ANSSAL

Ley de Riesgos de Trabajo

Base de Calculo ART

Importe a detratar: 0,00

Contribuciones Dcto 14/20 PAMI, Fondo Nacional de

Seguridad Social:

Aporte Adicional: 0,00%

Contrib. Tarea Dif.: 0,00%

Obra Social:

Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cantidad adherentes: 00

Aporte adicional: 100,00

Contribución adicional: 0,00

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

APLICACIÓN DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS + ACUERDO MARCO CGT + ACUERDO EMPLEADOS DE COMERCIO

<u>FORMULARIO 931 AFIP</u>		
APORTES SS	301 + 15% DE 302	136,24
CONTRIBUCIONES SS	351 + 15% DE 352	242,47
APORTES OS	85% DE 302	772,01
CONTRIBUCIONES OS	85% DE 352	1.374,01
LRT	312	325,24
SCVO	028.	19,03
TOTAL		2.869,00

Totales generales:

	Declarado
Aportes SS:	136,24
Contribuciones SS:	242,47
Contribuciones RENATRE:	0,00
Aportes OS:	772,01
Contribuciones OS:	1.374,01
LRT:	325,24
Seguro Colectivo Vida Obligatorio:	19,03
Seg. Sepelio UATRE:	0,00
TOTAL:	2.869,00

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

APLICACIÓN DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS + ACUERDO MARCO CGT + ACUERDO EMPLEADOS DE COMERCIO

DETALLE	CÓDIGO / BASE DE CÁLCULO	A TIEMPO COMPLETO SUSPENDIDO 25% 10 DÍAS SIN "GROSSING UP"
REMUNERACIÓN BRUTA 30 DÍAS		46.608,87
MENOS: SUSPENSIÓN ART. 322 BIS LCT 10 DÍAS	46.608,87	-15.536,29
REMUNERACIÓN BRUTA RESULTANTE		31.072,58
ASIGNACIÓN NO REM. ART. 322 BIS LCT	37.420,14	9.355,04
TOTAL REM + NO REM		40.427,62
MENOS:		
Jubilación + Ley 19032 11% + 3% SOBRE REM	301	4.350,16
Obra Social 3% SOBRE REM	302	932,18
Sindicato + Faecys 2,5% SOBRE REM		776,81
Aporte Adicional OSECAC	302	100,00
Obra Social 3% SOBRE NO REM	302	280,65
Sindicato + Faecys 2,5% SOBRE NO REM		233,88
TOTAL DESCUENTOS		6.673,68
SUELDO NETO A COBRAR		24.398,90
CONTRIBUCIONES		
Seguridad Social 18% MENOS MNI MENOS \$ 1800	351	2.952,62
Obra Social 6% SOBRE REM + NO REM	352	2.425,66
ART 2,41% + 0,60 SOBRE REM + NO REM	312	974,91
SCVO	028.	19,03
TOTAL CONTRIBUCIONES		6.372,22
TOTAL APORTES + CONTRIBUCIONES F. 931		12.035,20

Situaciones de revista del periodo: 49 - Susp. período parcial L 20744 art. 01 - Activo

Día de inicio: 10, 11, 00

Cantidad de días trabajados: 20

Horas trabajadas: 0

Sueldo: 31072,58

Conceptos no remunerativos: 9355,04

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

APLICACIÓN DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS + ACUERDO MARCO CGT + ACUERDO EMPLEADOS DE COMERCIO

DETALLE	CÓDIGO / BASE DE CÁLCULO	A TIEMPO COMPLETO SUSPENDIDO 25% 10 DÍAS SIN "GROSSING UP"
REMUNERACIÓN BRUTA 30 DÍAS		46.608,87
MENOS: SUSPENSIÓN ART. 322 BIS LCT 10 DÍAS	46.608,87	-15.536,29
REMUNERACIÓN BRUTA RESULTANTE		31.072,58
ASIGNACIÓN NO REM. ART. 322 BIS LCT	37.420,14	9.355,04
TOTAL REM + NO REM		40.427,62
MENOS:		
Jubilación + Ley 19032 11% + 3% SOBRE REM	301	4.350,16
Obra Social 3% SOBRE REM	302	932,18
Sindicato + Faecys 2,5% SOBRE REM		776,81
Aporte Adicional OSECAC	302	100,00
Obra Social 3% SOBRE NO REM	302	280,65
Sindicato + Faecys 2,5% SOBRE NO REM		233,88
TOTAL DESCUENTOS		6.673,68
SUELDO NETO A COBRAR		24.398,90

Total: 40427,62
 Rem. Imponible 1: 31072,58
 Rem. Imponible 2: 31072,58
 Rem. Imponible 3: 31072,58
 Rem. Imponible 4: 40427,62
 Rem. Imponible 5: 31072,58
 Rem. Imponible 6: 0,00
 Rem. Imponible 7: 0,00
 Rem. Imponible 8: 40427,62
 Rem. Imponible 9: 40427,62
 Rem. Imponible 10: 26403,46
 Rem. Imponible 11: 0,00
 Asig. Fam. pagadas: 0,00

Datos Complementarios
 Aportes Previsionales y Seg. Sepelio UATRE
 Contribuciones Previsionales y PAMI
 Contribuciones de Fondo Nacional de Empleo, Asig. Familiares y RENATRE
Aportes de Obra Social y ANSSAL
 Aportes PAMI
 Aporte Diferencial
 Aporte personal Regímenes especiales
Contribuciones de Obra Social y ANSSAL
 Ley de Riesgos de Trabajo **Base de Calculo ART**
 Importe a detraer: 4669,12
 Contribuciones Dcto 14/20 PAMI, Fondo Nacional de Empleo y Asig. Familiares

Seguridad Social:

Aporte Adicional: 0,00% Contrib. Tarea Dif.: 0,00%

Obra Social:

Obra Social:

Cantidad adherentes:

Aporte adicional: Contribución adicional:

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA



APLICACIÓN DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS + ACUERDO MARCO CGT + ACUERDO EMPLEADOS DE COMERCIO

FORMULARIO 931 AFIP		
APORTES SS	301 + 15% DE 302	4.547,09
CONTRIBUCIONES SS	351 + 15% DE 352	3.316,47
APORTES OS	85% DE 302	1.115,90
CONTRIBUCIONES OS	85% DE 352	2.061,81
LRT	312	974,91
SCVO	028.	19,03
TOTAL		12.035,20

Contribuciones Previsionales y		31.072,58
Contribuciones de Fondo Nacional		31.072,58
Aportes de Obra Social y ANSSAL	Asig. Familiares y RENATRE :	31.072,58
Aportes PAMI :		40.427,62
Aporte Diferencial :		31.072,58
Aporte personal Regímenes especiales :		0,00
Contribuciones de Obra Social y ANSSAL :		0,00
Ley de Riesgos de Trabajo :		40.427,62
Contribuciones Previsionales y PAMI - Ley 27.430 :		40.427,62
Contribuciones Dcto 14/20 PAMI, Fondo Nacional de Empleo y Asig. Familiares :		26.403,46
		0,00

Totales generales:

	Declarado	A pagar
Aportes SS:	4.547,08	4547,08
Contribuciones SS:	3.316,47	3316,47
Contribuciones RENATRE:	0,00	0,00
Aportes OS:	1.115,90	1115,90
Contribuciones OS:	2.061,81	2061,81
LRT:	974,91	974,91
Seguro Colectivo Vida Obligatorio:	19,03	19,03
Seg. Sepelio UATRE:	0,00	0,00
TOTAL:	12.035,20	12035,20

Sabemos que el 6% es la contribución para la obra social, y el 3% el aporte. Sin embargo, estos porcentajes se dividen entre la obra social propiamente dicha, y la ANSSAL.

TIPO DE O.S.	REMUNERACIÓN BRUTA	ANSSAL (SUMA EN SEG. SOCIAL)	O.S.
Sindical	Hasta \$2.400	10%	90%
	Mas de \$2.400	15%	85%
Jerárquico	Hasta \$2.400	15%	85%
	Mas de \$2.400	20%	80%

Es decir, una parte del 6% de contribución y del 3% del aporte, suman en “Seguridad Social”.

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

APLICACIÓN DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS + **ACUERDO MARCO CGT**

¿CÓMO HOMOLOGAR EL ACUERDO?

✓ **MESA EN ENTRADAS DEL MTESS a**
mesadeentradas@trabajo.gov.ar

✓ **TRÁMITES A DISTANCIA: tramitesadistancia.gov.ar**

procedimiento preventi



Se encontró 1 resultado

Procedimiento Preventivo de Crisis

[#Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social](#) [#Participación ciudadana y Derechos](#)

Deberá tramitarse con carácter previo a la comunicación de despidos o suspensiones por razones de fuerza mayor, causas económicas o tecnológicas, que afecten a más del 15 por ciento de los trabajadores en empresas de menos de 400 trabajadores; a más del 10 por ciento en empresas de entre 400 y 1.000 trabajadores; y a más del 5 por ciento en empresas de más de 1.000 trabajadores.

 **DETALLES**

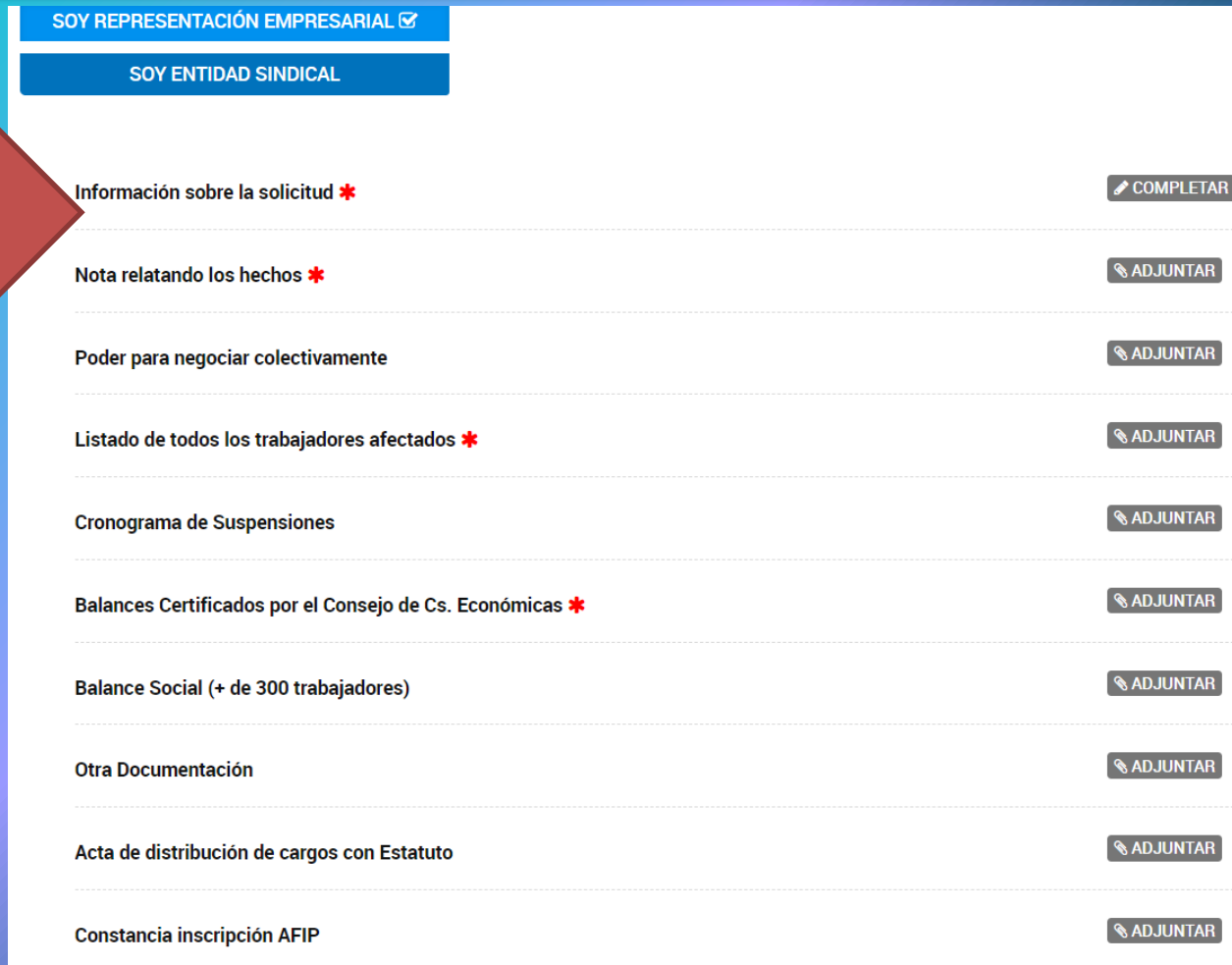
INICIAR TRÁMITE

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

APLICACIÓN DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS + **ACUERDO MARCO CGT**

¿CÓMO HOMOLOGAR EL ACUERDO?

✓ **TRÁMITES A DISTANCIA:** tramitesadistancia.gob.ar



SOY REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

SOY ENTIDAD SINDICAL

Información sobre la solicitud *	COMPLETAR
Nota relatando los hechos *	ADJUNTAR
Poder para negociar colectivamente	ADJUNTAR
Listado de todos los trabajadores afectados *	ADJUNTAR
Cronograma de Suspensiones	ADJUNTAR
Balances Certificados por el Consejo de Cs. Económicas *	ADJUNTAR
Balance Social (+ de 300 trabajadores)	ADJUNTAR
Otra Documentación	ADJUNTAR
Acta de distribución de cargos con Estatuto	ADJUNTAR
Constancia inscripción AFIP	ADJUNTAR

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA

APLICACIÓN DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS + **ACUERDO MARCO CGT**

¿CÓMO HOMOLOGAR EL ACUERDO?

✓ **TRÁMITES A DISTANCIA: tramitesadistancia.gob.ar**

conflictos colec



Se encontró 1 resultado

Conflictos Colectivos de Trabajo

[#Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social](#) [#Registros, Certificados y Constancias](#)

El trámite se inicia cuando en un conflicto alguna de las partes solicita la intervención de la Secretaría de Trabajo para su resolución.

 **DETALLES**

INICIAR TRÁMITE

APLICACIÓN DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS + **ACUERDO MARCO CGT**

¿CÓMO HOMOLOGAR EL ACUERDO?

✓ **TRÁMITES A DISTANCIA: tramitesadistancia.gob.ar**

Seleccione las opciones que correspondan:

SOY ENTIDAD SINDICAL

SOY EMPRESA

Formulario de Denuncia *

COMPLETAR

Poder para negociar colectivamente

ADJUNTAR

Constancia de Inscripción AFIP

ADJUNTAR

Acta de distribución de cargos con Estatuto *

ADJUNTAR

Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

ADJUNTAR

Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

ADJUNTAR

APLICACIÓN DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS + ACUERDO MARCO CGT

MODELO DEL ACUERDO:

<https://www.ignacionline.com.ar/modelo-de-acuerdo-articulo-223-bis-instructivo-para-presentarlo-en-el-ministerio/>

SUSPENSIÓN ACORDADA DE LA RELACION LABORAL (Art. 223 bis LCT) EN EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO PARA EL SECTOR DE ESTACIONES DE SERVICIO.

Entre la firma (**NOMBRE DEL OPERADOR**), representada en este acto por _____, D.N.I. _____, constituyendo domicilio a estos efectos la calle _____ de la Ciudad de _____, Provincia de _____ (la "Empresa"), por una parte y por la otra los Sres. (**NOMBRE DE LOS TRABAJADORES**), constituyendo domicilio en la calle _____ de la Ciudad de _____, Provincia de _____ (en adelante los "Trabajadores"), **DECLARAN y CONVIENEN:**

Primero: La Empresa explota una Estación de Servicio ubicada en la calle _____ de la Ciudad de _____ de la Provincia de _____.

Segundo: Los Trabajadores prestan servicios en relación de dependencia en favor de la Empresa, cumpliendo las funciones que se indican en el **Anexo I** del presente. (**aclaración: En el anexo I denunciar datos de los trabajadores que serán suspendidos y que firmen este acuerdo. Denunciar CUIL).**

Tercero: En el marco del acuerdo para la aplicación de suspensión de relación laboral tendientes a la conservación de fuentes de trabajo y la producción frente al COVID 19, suscripto en fecha de de 2020, entre el Sindicato de Obreros y Empleados de Estación de Servicios, Estaciones de Expendio de GNC, Playas de Estacionamientos, Lavaderos y Gomerías de la Provincia de Neuquén y Río Negro y Neuquén (S.O.E.S.G.Y P.E.) y la Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro (C.E.C.N.E.R.N), la Empresa acuerda con los Trabajadores descriptos en el Anexo I la suspensión laboral en los términos del artículo 223 bis de la Ley 20.744.

Cuarto: Los Trabajadores suspendidos en los términos del 223 bis de la Ley 20.744 quedarán eximidos de prestar servicios y percibirán una asignación de dinero no remunerativa equivalente a % del salario **neto** (**ACLARACION: PORCENTAJE EQUIVALANTE A LO QUE ACUERDE LA CAMARA CON EL SINDICATO**) que le hubiera correspondido al Trabajador teniendo en cuenta el recibo de sueldo del mes de , sin adicionales ni horas extras. Dicha asignación no remunerativa será considerada a efectos de los aportes y contribuciones establecidas en las leyes 23.660 y 23.661 - Obra Social-, y cumplimiento del convenio colectivo de trabajo que corresponde a la actividad, en un todo ~~de acuerdo a~~ lo establecido por el mencionado artículo 223 bis.

Quinto: El presente acuerdo entrará a regir con efecto retroactivo al 1 de abril de 2020 y tendrá una duración de 60 días. La Empresa organizará el organigrama y los equipos de trabajo que efectivamente presten servicios, siendo facultad de aquél disponer turnos rotativos, suspensiones simultáneas, alternadas, total o parcial, de manera que la liquidación de los haberes se efectuará proporcionalmente y teniendo en cuenta los días de suspensión.

Sexto: Siendo que el régimen de suspensiones pactadas en el presente se ajusta a los términos y condiciones del acuerdo marco aplicable al sector de Estaciones de Servicio, y cuenta con la aprobación previa de la Entidad Sindical, las Partes solicitan la homologación por parte de la Autoridad de Aplicación en los términos de las Resoluciones del ~~MTEySS~~ 359/2020, y ~~MTEySS~~ 397/2020.

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA CUARENTENA



APLICACIÓN DEL ART. 223 BIS LCT + RES 397/2020 MTESS + **ACUERDO MARCO CGT**

https://blogdelcontador.com.ar/contenidos/descargas/acuerdos223bis_listado

Acuerdos por suspensión Art. 223 bis LCT

Actualizado al 14 de mayo de 2020

Gremio / Cámara	Actividad	Rama	CCT	Acuerdo	Homologado	Resolución
UOCRA - CAMARCO <small>Nuevo!</small>	Obreros de la Construcción	General	'6/75 y 577/1	Ver acuerdo en pdf	Si <small>Nuevo!</small>	Resolución (ST) 552/2020
FAECYS - CAME (y otros)	Empleados de Comercio	General	130/75	Ver acuerdo en pdf	Si	Resolución (ST) 515/2020
UTEDYC - CGA	Entidades Deportivas y Civiles	Personal de Gimnasios	738/16	Ver acuerdo en pdf	No	
UOCRA - CAMARCO	Obreros de la Construcción	Petroleros	545/08	Ver acuerdo en pdf	Si <small>Nuevo!</small>	Resolución (ST) 561/2020
SMATA - ACARA	Mecánicos	Concesionarios	596/10	Ver acuerdo en pdf	No	
SMATA - ACARA	Mecánicos	Concesionarios	740/16	Ver acuerdo en pdf	No	
SMATA - CAVEA	Mecánicos	Verificadores	594/10	Ver acuerdo en pdf	No	
SMATA - CCS	Mecánicos	Concesionarios del ACA	454/06	Ver acuerdo en pdf	No	
SMATA - CECOMyZ	Mecánicos	Expendedores Mar del Plata y Zona	80/89	Ver acuerdo en pdf	No	
SOESGYPE - CECNERN	Estaciones de servicio, GNC, Playas, Lavaderos y Gomerías	Estaciones de Servicio Neuquen y Río Negro	456/05	Ver acuerdo en pdf	No	
STPSRCPHyA - AFADHyA	Pasteleros, Servicios Rápidos, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros	Heladerías CABA y Bs As	273/96	Ver acuerdo en pdf	No	
STPSRCPHyA - APPyCE	Pasteleros, Servicios Rápidos, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros	Pizzerías CABA y Bs As	24/88	Ver acuerdo en pdf	No	
UOM - ADIMRA (y otras)	Metalúrgicos	Obreros	260/75	Ver acuerdo en pdf	No	
UTHGRA - FEHGRA	Gastronomicos y Hoteleros	Hoteleros	389/04	Ver acuerdo en pdf	No	
UTHGRA - CACYR	Gastronomicos y Hoteleros	Comedores y Refrigerios	401/05	Ver acuerdo en pdf	No	
UPSRA - CAECI	Vigiladores	Privados	507/07	Ver acuerdo en pdf	No	
AOTRA - FITA	Textiles	Obreros	500/07	Ver acuerdo en pdf	No	
ALEARA - CAOLAB	Agencias de Lotería	Pcia de Bs As	664/13	Ver acuerdo en pdf	No	
UTICRA - CIC	Calzado	Obreros	652/12	Ver acuerdo en pdf	No	
SMATA - FAATRA	Mecánicos	Talleres de Reparación	27/88	Ver acuerdo en pdf	No	
FASPGyB - CEPH CEOPE	Petroleros	Yacimientos	643/12	Ver acuerdo en pdf	No	
SJyPPG (Pat Aus) - CEPH CEOPE	Petroleros Jerárquicos	Yacimientos	611/10	Ver acuerdo en pdf	No	
SPGP (RN, Neu y LP) - CEPH CEOPE	Petroleros	Yacimientos	644/12	Ver acuerdo en pdf	No	
SPJYPPG (RN, Neu y LP) y SPJYPPG (Sal, Juj y For) - CEPH CEOPE	Petroleros Jerárquicos	Yacimientos	637/11	Ver acuerdo en pdf	No	
SPyGP (Chu) - CEPH CEOPE	Petroleros	Yacimientos	605/10	Ver acuerdo en pdf	No	
SPJyPGPyQ (Cuyo y LR) - CEPH CEOPE	Petroleros Jerárquicos	Yacimientos	641/11	Ver acuerdo en pdf	No	
SPJyPPG (Pat Aus) - CEPH CEOPE	Petroleros Jerárquicos	Yacimientos	611/10	Ver acuerdo en pdf	No	

CENTRO DE CAPACITACIÓN

PROFESIONAL



**¡MUCHAS
GRACIAS!**

3 DE JUNIO DE 2020

EXPOSITOR: DR. (CP) DAVID NICOLAS COCIMANO
contacto@ccprofesional.org
www.ccprofesional.org